



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

Creado por Ley N° 16200

Inscrito en Registros Públicos en la partida N°11955424

RESOLUCIÓN N° 001-2025-CN-CMVP

Lima, 08 de enero del 2025

VISTO:

El pedido del Decano Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú.

CONSIDERANDO:

Que el reglamento de la Ley N°16200 establece que el Colegio Médico Veterinario del Perú es la institución que agremia a los Médicos Veterinarios con título oficial expedido o revalidado conforme a lo dispuesto a las leyes vigentes que norman el ejercicio de la Medicina Veterinaria en el País,

Que, el Consejo Nacional constituye el órgano ejecutivo supremo y de última instancia del Colegio Médico Veterinario del Perú,

Que, es atribución del Consejo Nacional entre otros de velar por el estricto cumplimiento de los fines del Colegio Médico Veterinario del Perú, consignando en el Título I, Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 16200 y todos aquellos que les señalen las leyes vigentes y las que se dicten en beneficio de la profesión de Médico Veterinario en el País,

Que, asimismo el Consejo Nacional tiene como atribución la de designar las comisiones que juzgue necesarias para el mejor desenvolvimiento y cumplimiento de sus fines, las que pueden ser de carácter permanente o transitorio, consignado en el artículo 1° del Reglamento de Comisiones del Colegio Médico Veterinario del Perú.

Que, las Comisiones serán integradas por miembros activos (hábiles), en el caso de las Comisiones designadas por el Consejo Nacional, necesariamente un vocal formará parte de la misma y la presidirá.

En uso de las atribuciones señaladas en la Ley 16200, su Reglamento y Estatuto y demás normas complementarias, estando a lo acordado por el Consejo Nacional en su sesión ordinaria de fecha 07 de enero del 2025.



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

Creado por Ley N° 16200

Inscrito en Registros Públicos en la partida N°11955424

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Designar como miembros de la **COMISIÓN DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL** del Colegio Médico Veterinario del Perú a los siguientes Médicos veterinarios:

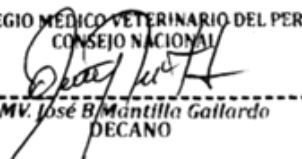
RESPONSABLE: M.V. GILMA LIZBETH CHAMBE CÁCERES	CON CMVP 5539
MIEMBRO: M.V.Z. JORGE AUGUSTO SANCHEZ ZEGARRA	CON CMVP 3869
MIEMBRO: M.V. DANIEL FRANCO PINO QUISPE	CON CMVP 9505
MIEMBRO: M.V. KATHERINE TECHI SANCHEZ ZAVALA	CON CMVP 8611

ARTICULO SEGUNDO. - Establecer como periodo de vigencia de la comisión desde su publicación hasta el término de la gestión.

ARTICULO TERCERO. - Presentar un cronograma de actividades dentro de los 15 días de notificada la presente resolución, así mismo un informe sobre los avances cada mes, contado a partir de la fecha de presentación del cronograma de actividades.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

En Lima, a los 08 días del mes de enero del 2025.


COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL
M.V. José B. Mantilla Gallardo
DECANO


COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL
M.V. Flor de María Garay Lago
SECRETARIA